



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-01690947--GDEBA-DSTAMDAGP

VISTO el expediente EX-2024-01690947--GDEBA-DSTAMDAGP, la Resolución N° RESO-2023-738-GDEBA-MDAGP, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESO-2023-738-GDEBA-MDAGP se aprobó el proyecto presentado por ESCALADA Verónica Beatriz CUIT 27-23938159-1, seleccionado en el marco de la convocatoria de proyectos "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II", aprobado por la Resolución N° RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP;

Que a orden 3 la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar elaboró un informe de rendición del subsidio oportunamente otorgado;

Que conforme con lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto 1037/03 el beneficiario estará obligado a rendir cuenta, presentando al efecto documentación fehaciente que acredite la correcta utilización de los fondos, en el plazo de hasta ciento veinte (120) días de percibido el subsidio o subvención. Sólo por excepción podrá autorizarse la extensión del plazo precedentemente establecido. El Ministerio, a efectos de controlar la correcta utilización de los fondos, podrá realizar las verificaciones y auditorías que estime necesarias o convenientes;

Que en su intervención, la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, informa que corresponde se dé curso a la rendición del subsidio solicitado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la rendición de gastos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la rendición de gastos presentada oportunamente por ESCALADA Verónica Beatriz CUIT 27-23938159-1, correspondiente al subsidio otorgado mediante la Resolución N° RESO-2023-738-GDEBA-MDAGP por resultar coincidente el destino de los fondos con el objeto del subsidio expresado en la solicitud respectiva.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.